



seguinte ao da publicación deste anuncio no Boletín Oficial da Provincia, dentro dos cales, os/as interesados/as poderán examinar os expedientes e presentar as reclamacións que consideren oportunas, as cales deberán dirixirse á alcaldesa desta corporación.

Unha vez finalizado o prazo de información pública, adoptárase o acordo definitivo que proceda, e resolveranse as reclamacións presentadas e a redacción definitiva das ordenanzas coas modificacións que se introducen. No caso de que non se presentasen reclamacións, entenderase definitivamente adoptado o acordo, até entón provisional, sen necesidade de acordo plenario.

Relación de ordenanzas modificadas:

- Ordenanza reguladora da taxa polo servizo de subministración de auga potable.
- Ordenanza reguladora da taxa polo servizo de saneamento ou rede de sumidoiros.
- Ordenanza reguladora da taxa polas entradas de vehículos a través de beirarrúas.

Allariz, na data da sinatura electrónica. A alcaldesa.

Asdo.: M.^a Cristina Cid Fernández.

Acuerdo del Pleno de 27 de octubre, de aprobación provisional de expedientes de modificación de ordenanzas fiscales para el 2024

El Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria realizada el día 27 de octubre de 2023, aprobó provisionalmente los expedientes de modificación de las ordenanzas que se señalan en el presente anuncio, así como los nuevos textos de estas. Las modificaciones entrarán en vigor en el día 1 de enero de 2024, una vez que se publiquen los acuerdos definitivos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma establecida en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del citado TRLRHL, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, que contarán a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales, los/as interesados/as podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales deberán dirigirse al alcalde de esta corporación.

Una vez finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, y se resolverán las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de las ordenanzas con las modificaciones que se hayan introducido. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Relación de ordenanzas modificadas:

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Suministro de Agua Potable.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Saneamiento o Alcantarillado.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras.

Allariz, en la fecha de la firma electrónica. La alcaldesa.

Fdo.: M.^a Cristina Cid Fernández.

R. 3.118

Carballada de Valdeorras

Expediente de modificación de créditos

Por acordo do Pleno da Corporación, na sesión ordinaria realizada o 26 de outubro de 2023, aprobouse inicialmente o expediente de modificación orzamentaria -suplemento de crédito-, financiado con cargo ao remanente líquido de Tesourería dispoñible procedente da liquidación do exercicio 2022; correspóndelle contablemente ao devandito expediente o núm. 2/2023 (incluído o expediente de incorporación de remanente de crédito procedente do exercicio anterior, aprobado por acordo plenario do 28 de febreiro de 2023, contabilizado como expediente de modificación de créditos núm. 1; e sen incluír as modificacións de ampliacións de créditos por ingresos afectados).

O expediente expónse ao público polo prazo de quince días hábiles, na Secretaría do Concello, durante os cales os/as interesados/as que estean lexitimados/as poderán examinalo e, de ser o caso, presentar ante o Pleno as reclamacións que procedan, de conformidade co disposto no artigo 169.1, en relación co artigo 177.2, ambos da Lei reguladora das facendas locais, cuxo texto refundido foi aprobado polo Real decreto lexislativo 2/2004, do 5 de marzo.

Faise expresa manifestación de que, de non presentarse reclamacións, considerárase definitivamente aprobado, sen prexuízo da publicación do orzamento modificado resumido por capítulos, segundo o establecido no artigo 169, números 1 e 3, por remisión do artigo 177.2, ambos da expresada Lei reguladora das facendas locais.

Carballada de Valdeorras, 27 de outubro de 2023. A alcaldesa.

Asdo.: M.^a Carmen González Quintela.

Expediente de modificación de créditos

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria realizada el 26 de octubre de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del ejercicio 2022; corresponde contablemente a dicho expediente el núm. 2/2023 (incluido el expediente de incorporación de remanente de crédito proveniente del ejercicio anterior, aprobado por acuerdo plenario de 28 de febrero de 2023, contabilizado como expediente de modificación de créditos núm. 1; y sin incluir las modificaciones de ampliaciones de créditos por ingresos afectados).

El expediente se expone al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales los/as interesados/as que estén legitimados/as podrán examinarlo y, de ser el caso, presentar ante el Pleno las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, ambos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se hace expresa manifestación de que, de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin perjuicio de la publicación del presupuesto modificado resumido por capítulos, según lo establecido en el artículo 169, números 1 y 3, por remisión del artículo 177.2, ambos de la expresada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carballada de Valdeorras, 27 de octubre de 2023. La alcaldesa.

Fdo.: M.^a Carmen González Quintela.

R. 3.128